



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 125 -2019-MDCH-A

Chillia, Mayo 17 del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

VISTO:

El Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDCH-A de 10.04.2019, Informe N° 001-2019-MDCH-CECSCP-CAS de 11.04.2019 (Exp. N° 1209), Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de 12.04.2019, Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MDCH-CM de 12.04.2019, Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDCH-A de 12.04.2019, Acta N° 04: Proceso de Selección de Personal para la Evaluación Curricular de 06.05.2019, Acta N° 05: Proceso de Selección de Personal para la Entrevista Personal de 08.05.2019, Informe N° 002-2019-MDCH-RMB/JHR de 17.05.2019 (Exp. N° 1641), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Concejo Municipal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y el Art. 9° Numeral 32) de la precitada Norma establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las Bases de las Pruebas para la Selección de Personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo";

Que, ahora bien el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad de contratación laboral, privada del Estado, que vincula a una Entidad del Estado, con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, tiene carácter transitorio. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente el contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Dec. Leg. N° 1057, su modificatoria la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, actualizado con su modificatoria el D.S. N° 065-2011-PCM – Que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Dec. Leg. N° 1057 y Otorga Derechos Laborales; no está sujeta al Dec. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Que, en ese mismo sentido el D.S. N° 075-2008-PCM actualizado con su modificatoria el D.S. N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Dec. Leg. N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, establece en su Art. 3° Procedimiento de Contratación, Numeral 3.1 Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, y 4) Suscripción y Registro de Contrato;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2019-MDCH-A de 10.04.2019 se CONFORMAR y DESIGNA la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

- 1 -

"La Joya de Oro que Dios Creó en Patate"

Domicilio Legal: Jr. Miraflores S/N (Plaza de Armas) – Chillia – Patate La Libertad

Página Web: www.municipalidadgob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDCH-A

Chillia, Mayo 17 del 2019.

PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL RÉGIMEN CAS – CONCURSO CAS N° 001-2019-MDCH;

Que, al mérito del INFORME N° 001-2019-MDCH-CECSCP-CAS de 11.04.2019, emitida por la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección para Contratación de Personal Adscrito al Régimen CAS – Concurso CAS N° 001-2019-MDCH, remite ante el Concejo Municipal MDCH las Bases de Proceso de Selección de Personal CAS – Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2019-MDCH, Cronograma y Anexos para su Aprobación por Acuerdo de Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 32) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al mérito del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 16-2019-MDCH de 12.04.2019, el Concejo Municipal del Distrito de Chillia con el Voto MAYORITARIO de sus Miembros ACORDÓ APROBAR BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS – CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS N° 001-2019-MDCH, CRONOGRAMA Y ANEXOS;

Que, en ese curso y mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MDCH-CM de 12.04.2019 el Concejo Municipal del Distrito de Chillia con el Voto MAYORITARIO de sus Miembros ACORDÓ APROBAR BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS – CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS N° 001-2019-MDCH, CRONOGRAMA Y ANEXOS;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2019-MDCH-A de 12.04.2019 se APRUEBA las BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS – CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS N° 001-2019-MDCH, CRONOGRAMA Y ANEXOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA;

Que, en sujeción al ACTA N° 04: PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR de 06.05.2019 y ACTA N° 05: PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENTREVISTA PERSONAL DE 08.05.2019 se dio cumplimiento a la Etapa de Evaluación del proceso de Selección CAS N° 001-2019-MDCH, cuyo resultado de conformidad al siguiente Cuadro:

RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

PROCESO CAS N° 001-2019-MDCH

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	UNIDAD ORGANICA	PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR MINIMO 50 PUNTOS	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL MINIMO 25 PUNTOS	CALIFICACION
1	DUEÑES PONTE CLEVER	UN (01) RESPONSABLE DE DEMUNA	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. PÚB. Y SOC.	60.00	34.00	GANADOR
2	REYES GONGORA ANTONIO	UN (01) RESPONSABLE DE ULE	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. PÚB. Y SOC.	60.00	32.00	GANADOR
3	DOMINGUEZ RAMOS MADALENA	UN (01) RESPONSABLE DE PENSION 55	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. PÚB. Y SOC.	60.00	28.00	GANADOR
4	VALVERDE PUMACHAICO MAXIMINA	UN (01) RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. PÚB. Y SOC.	60.00	28.00	GANADOR
5	DESIERTO	UN (01) RESPONSABLE DE OMAPE	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. PÚB. Y SOC.			
6	DESIERTO	UN (01) RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. PÚB. Y SOC.			
7	ABURTO LOPEZ EUDILA TEOFILA	UN (01) RESPONSABLE DE CAJERO COBRADOR	ALCALDÍA - JEF. DE ADM. Y RRHH	25.00	-	NO ALCANZO PUNTAJE PARA
8	SEVILLANO DELGADO JULIO ALFONSO	UN (01) RESPONSABLE DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. COMUNALES	60.00	33.00	GANADOR
9	GUZMAN PEREZ ISAGUAS JONATHAN	UN (01) RESPONSABLE DE SANIDAD ANIMAL	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. COMUNALES	60.00	30.00	GANADOR
10	VALVERDE ROSALES NICOLAI JANETH	UN (01) RESPONSABLE DE SANIDAD VEGETAL	ALCALDÍA - JEF. DE SERV. COMUNALES	60.00	32.00	GANADOR
11	ESCUERO GACHAY HERCULANO ALEJANDRO	UN (01) TECNICO EN INGENIERIA I	JEF. DESARROLLO URB. Y RURAL Y OP	60.00	32.00	GANADOR
12	GUILLERMO GUZMAN ZOLMER ALAN	UN (01) TECNICO ADMINISTRATIVO II	JEF. DESARROLLO URB. Y RURAL Y OP	60.00	32.00	GANADOR
13	TORRES REYES JOSELENN KENDY	UN (01) OPERADOR DE MOTONIVELADORA	JEF. DESARROLLO URB. Y RURAL Y OP	47.50	-	NO ALCANZO PUNTAJE PARA
14	DESIERTO	UN (01) OPERADOR DE ORUGA	JEF. DESARROLLO URB. Y RURAL Y OP			
15	SALAS MORALES ANDINA	UN (01) TECNICA EN LOGISTICA	JEF. DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	50.00	-	NO ALCANZO PUNTAJE PARA
16	LOPEZ ABURTO MARLEN Y LILIANA	UN (01) TECNICA EN LOGISTICA	JEF. DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	60.00	27.00	DESCALIFICADO
17	ORTEGA GADUA PAMELA ARMINDA	UN (01) RESPONSABLE DE ARCHIVO GENERAL	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	25.00	-	NO ALCANZO PUNTAJE PARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDCH-A

Chillia, Mayo 17 del 2019.

Es en ese mérito que se habrían Declarado Desierto Siete (07) Plazas adscritas al Concurso CAS, por no haber alcanzado el Puntaje Mínimo para la Aprobación de la Etapa de Entrevista Personal o por No haber se presentado postor hábil al Concurso;

Que, al mérito del INFORME N° 002-2019-MDCH-CECSCP-CAS de 17.05.2019, emitida por la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección para Contratación de Personal Adscrito al Régimen CAS – Concurso CAS N° 001-2019-MDCH, se solicita al Titular de la Entidad la **DECLARATORIA DE DESIERTO DE SIETE (07) PLAZAS ADSCRITAS AL CONCURSO CAS N° 001-2019-MDCH**, mediante Acto Resolutorio y conforme al siguiente Cuadro Específico:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PUESTOS
I.	ALCALDÍA – JEFATURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES	
	<u>DIRECCIÓN DE OMAPED</u>	
1.	PROMOTOR SOCIAL I	1
	<u>DIRECCIÓN DE REGISTROS CIVILES</u>	
2.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1
II.	ALCALDÍA – JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	
	<u>DIRECCIÓN DE TESORERÍA</u>	
3.	CAJERO – COBRADOR	1
III.	JEFATURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y OBRAS PÚBLICAS	
4.	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	1
5.	OPERADOR DE TRACTOR ORUGA	1
IV.	JEFATURA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA	
6.	TÉCNICO EN LOGÍSTICA	1
V.	UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL	
	<u>OFICINA DE ARCHIVO GENERAL</u>	1
7.	JEFE DE ARCHIVO GENERAL	
TOTAL DE PUESTOS CONVOCADOS		07

Y, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el Núm. 32) del Art. 9º, Núm. 6) del Art. 20º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con los Visto Bueno de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas, Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, Jefatura de Logística y Abastecimiento, Jefatura de Recursos Humanos, Jefatura de Tesorería, Jefatura de Contabilidad, Secretaría General y Jefatura de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARA DESIERTO el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS N° 001-2019-MDCH, sobre el Marco de **SIETE (07) PLAZAS** conforme al siguiente Cuadro Específico:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDCH-A

Chillia, Mayo 17 del 2,019.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PUESTOS
I.	ALCALDÍA – JEFATURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES	
	<u>DIRECCIÓN DE OMAPED</u>	
1.	PROMOTOR SOCIAL I	1
	<u>DIRECCIÓN DE REGISTROS CIVILES</u>	
2.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1
II.	ALCALDÍA – JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	
	<u>DIRECCIÓN DE TESORERÍA</u>	
3.	CAJERO – COBRADOR	1
III.	JEFATURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y OBRAS PÚBLICAS	
4.	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	1
5.	OPERADOR DE TRACTOR ORUGA	1
IV.	JEFATURA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA	
6.	TÉCNICO EN LOGÍSTICA	1
V.	UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL	
	<u>OFICINA DE ARCHIVO GENERAL</u>	1
7.	JEFE DE ARCHIVO GENERAL	
TOTAL DE PUESTOS CONVOCADOS		07

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL RÉGIMEN CAS – CONCURSO CAS N° 001-2019-MDCH, Reformular las Bases, Cronograma y Anexos y su remisión al Despacho Titular para el curso de su aprobación Resolutoria en Segunda Convocatoria. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática y Comunicaciones MDCH la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional (www.munichillia.gob.pe). **BAJO RESPONSABILIDAD.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Jefatura de Planeamiento y Presupuesto
Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y OP
Jefatura de Asesoría Jurídica
Jefatura de Secretaría General
Jefatura de Tesorería
Jefatura de Contabilidad
Unidad de Informática y Comunicaciones
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
ALCALDE
DNI 17610827